



REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA DEL ECUADOR EN EL PERÚ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Nota 4-2-401/2009

Quito, 22 OCT 2009

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a su Excelencia con relación a los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998 y de manera especial al Acuerdo de Bases adoptado por la República del Perú y la República del Ecuador mediante intercambio de Notas de 26 de octubre de 1998 y, en particular a la obra de Rehabilitación del Canal de Zarumilla que el Gobierno del Perú ha financiado y ejecutado en cumplimiento de los numerales 11° y 12° del citado Acuerdo de Bases y al Estudio Definitivo propuesto por el Perú y aprobado por el Ecuador mediante Nota No. 41104/2003-DGSL, de 30 de junio de 2003.

En ese sentido, la presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar su Excelencia constituirán un acuerdo por medio del cual ambos países dan por cumplidas las obligaciones contraídas por el Perú conforme a los numerales 11° y 12° del Acuerdo de Bases de 1998. Forma parte del presente acuerdo el Acta Final de la III Reunión de la Comisión Binacional Permanente para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas, de fecha 18 de setiembre de 2009.

La responsabilidad sobre el financiamiento y la ejecución de las obras pendientes del camino de servicio y del cerco perimétrico en la margen derecha del Canal de Zarumilla, vinculadas a los numerales 21° y 22° del Acuerdo de Bases, pasarán en la fecha al Ilustrado Gobierno del Ecuador y deberán ceñirse al Estudio Definitivo antes mencionado.

Hago propicia la ocasión para renovar a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Al Excelentísimo Señor Ministro
José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú
Lima.-

Nota RE (SAA-SUD-APA-ECU) N° 6-22

Lima, 22 de octubre de 2009

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a su Excelencia con relación a los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998 y de manera especial al Acuerdo de Bases adoptado por la República del Perú y la República del Ecuador mediante intercambio de Notas de 26 de octubre de 1998 y, en particular a la obra de Rehabilitación del Canal de Zarumilla que el Gobierno del Perú ha financiado y ejecutado en cumplimiento de los numerales 11° y 12° del citado Acuerdo de Bases y al Estudio Definitivo propuesto por el Perú y aprobado por el Ecuador mediante Nota No. 41104/2003-DGSL, de 30 de junio de 2003.

En ese sentido, la presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar su Excelencia constituirán un acuerdo por medio del cual ambos países dan por cumplidas las obligaciones contraídas por el Perú conforme a los numerales 11° y 12° del Acuerdo de Bases de 1998. Forma parte del presente acuerdo el Acta Final de la III Reunión de la Comisión Binacional Permanente para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas, de fecha 18 de setiembre de 2009.

La responsabilidad sobre el financiamiento y la ejecución de las obras pendientes del camino de servicio y del cerco perimétrico en la margen derecha del Canal de Zarumilla, vinculadas a los numerales 21° y 22° del Acuerdo de Bases, pasarán en la fecha al Ilustrado Gobierno del Ecuador y deberán ceñirse al Estudio Definitivo antes mencionado.

Hago propicia la ocasión para renovar a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Al Excelentísimo Señor Ministro
Fander Falconi Benitez
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e
Integración del Ecuador
Quito.-